



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 442/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Jecan Mihai.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Restaurante El Ángel de la Paloma, S.L. y Otley Auditores, S.L.P.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Daniel Gasó Ortiz.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Jecan Mihai contra Restaurante El Ángel de la Paloma, S.L., Fogasa y Otley Auditores, S.L.P., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 442/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Restaurante El Ángel de la Paloma, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/03/2021 a las 10:25 y 10:30 horas respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar al representante legal de Restaurante la Paloma, S.L., para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalado para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Restaurante El Ángel de la Paloma, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro